



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01989249-E-UBA-DAPA#REC - Pase y equivalencia - Liz CABRAL BAREIRO

---

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Liz Giselle CABRAL BAREIRO solicita el pase y equivalencia de asignaturas con la Carrera de Bioquímica –plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios en su condición de alumna regular de la Carrera de Licenciatura en Biotecnología de la Universidad Nacional de San Martín; y

**CONSIDERANDO:**

El informe IF-2022-03419464-UBA-DAT#SA\_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos.

Que el Tribunal de Equivalencias de esta Casa de Estudios debe expedirse sobre las posibles equivalencias solicitadas por la recurrente, para asignaturas de la Carrera de Grado; como así también para las asignaturas correspondientes del Ciclo Básico Común, atento lo dispuesto en RESCS-2021-1075-E-UBA-REC.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I, y lo acordado en la sesión de fecha 22 de noviembre de 2022;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

## Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- ACORDAR el pase a la Carrera de Bioquímica –plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios a la alumna regular de la Carrera de Licenciatura en Biotecnología de la Universidad Nacional de San Martín, señorita Liz Giselle CABRAL BAREIRO (DNI N° 43.458.301).

ARTÍCULO 2°.- DAR POR APROBADAS, por las asignaturas *Biología I, Biología II, Introducción al Análisis Matemático y Álgebra y Geometría Analítica*, cursadas y aprobadas en su carrera de origen, las asignaturas del Ciclo Básico Común: BIOLOGÍA

E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR y MATEMÁTICA.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SEÑALADO que las asignaturas *Introducción a la Biotecnología, Ciencia, Tecnología y Sociedad y Química General*, cursadas y aprobadas en su carrera de origen, no dan lugar a equivalencia alguna con asignaturas de la Carrera de Bioquímica, plan 2008 modificado, de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de la Resolución (CS) N° 6196/16, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: QUÍMICA,

INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO, INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO y FÍSICA E

INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA

ARTÍCULO 5°.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.

